

REF.: LPN 99-19.-

A DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

Por el presente me dirijo a usted a fin de remitir el DICTAMEN U.O.C N°218/21. Por el cual se amplía el Dictamen U.O.C.N°114/20 en el marco de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DEISERTOS EN LA LPN 24/19 Y OTROS PARA EL IPS".

Sin otro particular, me despido atentamente.



David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

As.30/06/2021.-

A Sección Compra Directa	
A Sección Gestión de Ofertas	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

30-06-2021

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".

"Omoañete hekopete umi pytyvô Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'êvo pytyvô, viru ha tesãi omombaretêvo umi mba'apohára reko".

DICTAMEN U.O.C. N° 218/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.
De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Referencia : AMPLIACION DEL DICTAMEN U.O.C.N°114/20.-
Lugar y fecha : Asunción, 30 de Junio de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DNCP N°2784/21 se resuelve:

1. Hacer lugar a la protesta.
2. Ordenar la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones.
3. Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

CONCLUSIÓN

De manera a ampliar el Dictamen U.O.C.N°114/20, y de manera a dar cumplimiento a lo resuelto por la DNCP se procede a realizar la verificación de los precios referenciales del presente llamado, para ello fueron utilizados los precios adjudicados por el Instituto, precios adjudicados por otras convocantes, publicados en el portal de la DNCP y el 65% del precio de venta al público de la web CAFAPAR, realizando el promedio entre las fuentes. El análisis se detalla en la planilla adjunta **ANEXO I – ANALISIS DE PRECIOS.**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Conforme a la metodología utilizada, el monto total estimado para el presente llamado asciende a un monto de Gs. 37.544.054.200 (Guaraníes treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientos) según detalle:

Lote	Item	Código	Cod. Catálogo DNCP	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Monto Total Cantidad Mínima	Monto Total Cantidad Máxima
1		6053		ACIDO ACETIL SALICILICO	COMPRIMIDO	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	333	1.998.000.000	3.996.000.000
	1	6053	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	COMPRIMIDO	Unidad					
	2	6053	51142002-001	ACIDO ACETIL SALICILICO	COMPRIMIDO	Unidad					
2		549		ALFACALCIDOL (Vit. D3) / 1-25 DIHIDROCOLECALCIFEROL	COMPRIMIDO / CAPSULA	UNIDAD	420.000	840.000	4.382	1.840.440.000	3.680.880.000
	1	549	51191905-085	ALFACALCIDOL (Vit. D3)	CAPSULA	Unidad					
	2	549	51191905-080	1-25 DIHIDROCOLECALCIFEROL	COMPRIMIDO	Unidad					
	3	549	51191905-999	1-25 DIHIDROCOLECALCIFEROL	CAPSULA	Unidad					
3		9977		BISACODILO	COMPRIMIDO RECUBIERTO/ GRAGEA	UNIDAD	35.000	70.000	496	17.360.000	34.720.000
	1	9977	51171614-999	BISACODILO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad					
	2	9977	51171614-001	BISACODILO	GRAGEA	Unidad					
4		1265		CARBAMAZEPINA	FRASCO 100 A 120 mL.	UNIDAD	1.250	2.500	27.468	34.335.000	68.670.000
	1	1265	51141513-003	CARBAMAZEPINA	FRASCO 100 A 120 mL.	Unidad					
	2	1265	51141513-002	CARBAMAZEPINA	FRASCO 100 A 120 mL.	Unidad					
5		9755		CLORHEXIDINA	FRASCO 200/250 mL.	UNIDAD	22.500	45.000	10.580	238.050.000	476.100.000
	1	9755	51102707-005	CLORHEXIDINA	FRASCO 200/250 mL.	Unidad					
	2	9755	51102707-005	CLORHEXIDINA	FRASCO 200/250 mL.	Unidad					
6		6448		EFEDRINA SULFATO	AMPOLLA	UNIDAD	6.000	12.000	10.255	61.530.000	123.060.000
	1	6448	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	AMPOLLA	Unidad					
	2	6448	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	AMPOLLA	Unidad					
7		1301		GLICEROFOSFATO	FRASCO x 100 / 250 mL.	UNIDAD	150.000	300.000	15.800	2.370.000.000	4.740.000.000
	1	1301	51191905-019	Pantotenato de Calcio + Complejo B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 mL.						
	2	1301	51191905-019	Pantotenato de Calcio + Complejo B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 mL.						
	3	1301	51191905-010	Glicerofosfato + Vitamina	FRASCO x 100 / 250 mL.						
	4	1301	51191905-075	Hierro Citrato + Glicerofosfato + Asociado	FRASCO x 100 / 250 mL.						
	5	1301	51191905-075	Hierro Citrato + Glicerofosfato + Asociado	FRASCO x 100 / 250 mL.						
	6	1301	51191905-010	Vitamina B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 mL.						
	7	1301	51191905-010	Vitamina B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 mL.						
8		9418		HALURONATO DE SODIO/ACIDO HALURONICO	AMPOLLA/ JERINGA PRELENADA	UNIDAD	12.500	25.000	254.176	3.177.200.000	6.354.400.000
	1	9418	51142148-004	HALURONATO DE SODIO	AMPOLLA	Unidad					
	2	9418	51142148-004	HALURONATO DE SODIO	JERINGA PRELENADA	Unidad					
	3	9418	51142148-003	ACIDO HALURONICO	AMPOLLA	Unidad					
	4	9418	51142148-003	ACIDO HALURONICO	JERINGA PRELENADA	Unidad					
9		9991		IBUPROFENO	COMPRIMIDO/ TABLETAS / CAPSULAS	UNIDAD	10.100.000	20.200.000	422	4.262.200.000	8.524.400.000

MISIÓN: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."





	1	9991	51142106-002	IBUPROFENO	COMPRIMIDO/ TABLETAS	Unidad					
	2	9991	51142106-010	IBUPROFENO	CAPSULAS	Unidad					
10		10465		IMIQUIMOD	POMO x 5 gr	UNIDAD	400	800	94.674	37.869.600	75.739.200
	1	10465	51241229-999	IMIQUIMOD	POMO x 5 gr	Unidad					
	2	10465	51241229-999	IMIQUIMOD	POMO x 5 gr	Unidad					
11		1133		ISOSORBIDE DINITRATO O MONONITRATO	COMPRIMIDO	UNIDAD	50.000	100.000	568	28.400.000	56.800.000
	1	1132	51121602-002	ISOSORBIDE DINITRATO	COMPRIMIDO	Unidad					
	2	1132	51121602-003	ISOSORBIDE MONONITRATO	COMPRIMIDO	Unidad					
12		1403		LAGRIMAS ARTIFICIALES (*)	FRASCO GOTERO	UNIDAD	30.000	60.000	10.046	301.380.000	602.760.000
	1	1403	51241120-001	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO + POLIVINILPIRROLIDONA k30+ EDTA + CLORURO DE SODIO	FRASCO GOTERO	Unidad					
	2	1403	51241120-001	DEXTRAN 70 + HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	FRASCO GOTERO	Unidad					
	3	1403	512441120-001	DEXTRAN 70 + HIDROXIPROPILMETILCELULOSA	FRASCO GOTERO	Unidad					
	4	1403	512441120-001	HIDROPROPILMETILCELULOSA	FRASCO GOTERO	Unidad					
13		10702		LAXANTE OSMOTICO DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO DE USO INDIVIDUAL/DIOCTILSULFOSUCCINATO SÓDICO + SORBITOL	Frasco descartable de solución para enema	UNIDAD	2.000	4.000	15.485	30.970.000	61.940.000
	1	10702	51171622-005	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO	FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE	Unidad					
	2	10702	51171622-005	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO	FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE	Unidad					
14		1504		LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL	UNIDAD	1.750	3.500	42.330	74.077.500	148.155.000
	1	1504	51142904-009	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL	Unidad					
	2	1504	51142904-009	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL	Unidad					
15		1401		POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 mL.	UNIDAD	12.500	25.000	15.314	191.425.000	382.850.000
	1	1401	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 mL.						
	2	1401	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 mL.						
	3	1401	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 mL.						
	4	1401	51101513-006	POLIMIXINA B+NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 mL.						
16		6757		POTASIO ORAL	COMPRIMIDO / CAPSULAS FRASCO ó TIRAS X 10	UNIDAD	25.000	50.000	1.732	43.300.000	86.600.000
	1	6757	51191805-002	POTASIO ORAL	FRASCO O TIRAS X 10	Unidad					
	2	6757	51191805-001	POTASIO ORAL	FRASCO O TIRAS X 10	Unidad					

MISIÓN: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Unidad de Operación y Control
Dirección Operativa de Control



17		1166		PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	COMPRIMIDO/GRAGEA	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	1.048	1.362.400.000	2.724.800.000
	1	1166	51172111-022	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	COMPRIMIDO	Unidad					
	2	1166	51172111-998	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	GRAGEA	Unidad					
18		1056		RIFAMPICINA	COMPRIMIDO /CAPSULAS	UNIDAD	5.000	10.000	1.478	7.390.000	14.780.000
	1	1056	51102005-001	RIFAMPICINA	COMPRIMIDO	Unidad					
	2	1056	51102005-003	RIFAMPICINA	CAPSULAS	Unidad					
19		2075		SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNITATO SODICO	FRASCO/JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	2.000	4.000	489.450	978.900.000	1.957.800.000
	1	2075	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNITATO SODICO	FRASCO	Unidad					
	2	2075	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNITATO SODICO	JERINGA PRELLENADA	Unidad					
20		1215		SULFATO FERROSO (con o sin Vitamina C)	COMPRIMIDO /CAPSULA	UNIDAD	1.250.000	2.500.000	650	812.500.000	1.625.000.000
	1	1215	51131503-017	SULFATO FERROSO con Vitamina C	COMPRIMIDO	Unidad					
	2	1215	51131503-018	SULFATO FERROSO con Vitamina C	CAPSULA	Unidad					
	3	1215	51131503-007	SULFATO FERROSO	COMPRIMIDO	Unidad					
21		676		VITAMINA A+ VITAMINA D3 (con o sin agregados) SIN ANTIBIOTICOS	POMO Presentacion minima 20 g a 40 g	UNIDAD	100.000	200.000	9.043	904.300.000	1.808.600.000
	1	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad					
	2	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC + TALCO	POMO X 20 a 40 g	Unidad					
	3	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC + LANOLINA	POMO X 20 a 40 g	Unidad					
	4	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad					
	5	676	51191905-084	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad					
	6	676	51191905-084	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad					
TOTAL										18.772.027.100	37.544.054.200

MISIÓN: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL**, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.



Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lote	Item	Código	Cod. Catalogo DINC	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	REF	PRECIO	REF	PRECIO	REF	PRECIO	PROMEDIO
1		6.053		ACIDO ACETIL SAUCILICO	COMPRIMIDO	UNIDAD	LPN 01-16	158	367.988 MSPBYB	388	65% DUTRIEE - CAFAPAR	455	333
	1	6.053	51142002-001	ACIDO ACETIL SAUCILICO	COMPRIMIDO	Unidad							
	2	6.053	51142002-001	ACIDO ACETIL SAUCILICO	COMPRIMIDO	Unidad							
2		549		ALFACALCIDOL (Vit. D3) 1-25 DIHIDROCOLECAL CIFEROL	COMPRIMIDO / CAPSULA	UNIDAD	LPN 70-18	3.500	384.202 MIN. DEL INT	4.772	65% PROSALUD - CAFAPAR	4.875	4.382
	1	549	51191905-085	ALFACALCIDOL (Vit. D3)	CAPSULA	Unidad							
	2	549	51191905-080	1-25 DIHIDROCOLECAL CIFEROL	COMPRIMIDO	Unidad							
	3	549	51191905-999	1-25 DIHIDROCOLECAL CIFEROL	CAPSULA	Unidad							
3		9.977		BISACODILO	COMPRIMIDO RECUBIERTO/ GRASEA	UNIDAD	LPN 59-15	340	369.711 MIN. DEL INT	320	65% FAPASA - CAFAPAR	828	496
	1	9.977	51171614-999	BISACODILO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Unidad							
	2	9.977	51171614-001	BISACODILO	GRASEA	Unidad							
4		1.285		CARBAMAZEPINA	FRASCO 100 A 120 ml.	UNIDAD	LPN 70-18	22.281	65% BIAC - CAFAPAR	27.625	65% DALLAS - CAFAPAR	32.500	27.468
	1	1.285	51141513-003	CARBAMAZEPINA	FRASCO 100 A 120 ml.	Unidad							
	2	1.285	51141513-002	CARBAMAZEPINA	FRASCO 100 A 120 ml.	Unidad							
5		9.755		CLORHEXIDINA	FRASCO 200/250 ml.	UNIDAD	CVE 33-20	9.217	65% GENIX - CAFAPAR	11.943	-	-	10.580
	1	9.755	51102707-005	CLORHEXIDINA	FRASCO 200/250 ml.	Unidad							
	2	9.755	51102707-005	CLORHEXIDINA	FRASCO 200/250 ml.	Unidad							
6		6.448		EFEDRINA SULFATO	AMPOLLA	UNIDAD	LPN 70-18	8.820	373.448 HOSP. DE CLINICAS	11.025	65% EUROTREC	10.920	10.255
	1	6.448	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	AMPOLLA	Unidad							
	2	6.448	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	AMPOLLA	Unidad							
7		1.301		GLUCEROL OSGFAT	FRASCO x 100 / 250 ml.	UNIDAD	LPN 01-16	9.702	65% INDUFAR - CAFAPAR	14.950	65% BIAC - CAFAPAR	22.750	15.800
	1	1.301	51191905-019	Pantotenato de Calcio + Complejo B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 ml.								
	2	1.301	51191905-019	Pantotenato de Calcio + Complejo B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 ml.								
	3	1.301	51191905-010	Glicerofosfato + Vitamina	FRASCO x 100 / 250 ml.								
	4	1.301	51191905-075	Hierro Citrato + Glicerofosfato + Asociado	FRASCO x 100 / 250 ml.								
	5	1.301	51191905-075	Hierro Citrato + Glicerofosfato + Asociado	FRASCO x 100 / 250 ml.								
	6	1.301	51191905-010	Vitamina B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 ml.								
	7	1.301	51191905-010	Vitamina B + Glicerofosfato	FRASCO x 100 / 250 ml.								
8		9.418		HALURONATO DE SODIO/ACIDO HALURONICO	AMPOLLA/ JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	LPN 70-18	219.200	65% FAPASA - CAFAPAR	283.328	65% LA QUIMICA FARM. - CAFAPAR	260.000	254.176
	1	9.418	51142148-004	HALURONATO DE SODIO	AMPOLLA	Unidad							
	2	9.418	51142148-004	HALURONATO DE SODIO	JERINGA PRELLENADA	Unidad							
	3	9.418	51142148-003	ACIDO HALURONICO	AMPOLLA	Unidad							
	4	9.418	51142148-003	ACIDO HALURONICO	JERINGA PRELLENADA	Unidad							
9		9.991		IBUPROFENO	COMPRIMIDO/ TABLETAS/ CAPSULAS	UNIDAD	LPN 70-18	585	65% MEDICINE - CAFAPAR				

13		10.702		LAXANTE OSMOTICO DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO DE USO INDIVIDUALIZADO ILSULFOSUCINATO SODICO + SORBITOL	Frasco descartable de solución para enema	UNIDAD	LPN 85-17	10.500	65% LA QUIMICA FARM. - CAFAPAR	22.604	65% QUIMICA INT. FARM. - CAFAPAR	13.352	15.485
	1	10.702	51171622-005	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO	FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE	Unidad							
	2	10.702	51171622-005	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO Y BIBASICO	FRASCO DE SOLUCION DESCARTABLE	Unidad							
14		1.504		LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL	UNIDAD	LPN 85-17	41.500	347.268 FAC. DE CIENCIAS MED.	50.000	65% GUAYAKI - CAFAPAR	35.490	42.330
	1	1.504	51142904-009	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL	Unidad							
	2	1.504	51142904-009	LIDOCAINA	FRASCO AEROSOL	Unidad							
15		1.401		POLIMIXINA B-NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 ml.	UNIDAD	LPN 154-16	9.361	376.484 GOB. DE CANINDEYU	18.135	65% QUIMFA - CAFAPAR	18.427	15.314
	1	1.401	51101513 -006	POLIMIXINA B-NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 ml.								
	2	1.401	51101513 -006	POLIMIXINA B-NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 ml.								
	3	1.401	51101513 -006	POLIMIXINA B-NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 ml.								
	4	1.401	51101513 -006	POLIMIXINA B-NEOMICINA + DEXAMETASONA	FRASCO GOTERO 5 - 10 ml.								
16		6.757		POTASIO ORAL	COMPRIMIDO / CAPSULAS FRASCO X 10 TIRAS X 10	UNIDAD	LPN 70-18	1.407	65% QUIMFA - CAFAPAR	2.056	-	-	1.732
	1	6.757	51191805-002	POTASIO ORAL	FRASCO O TIRAS X 10	Unidad							
	2	6.757	51191805-001	POTASIO ORAL	FRASCO O TIRAS X 10	Unidad							
17		1.166		PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	COMPRIMIDO / GRAGEA	UNIDAD	LPN 70-16	1.006	369.711 MIN. DEL INT	1.000	65% MEGALABS - CAFAPAR	1.137	1.048
	1	1.166	51172111- 022	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	COMPRIMIDO	Unidad							
	2	1.166	51172111-998	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	GRAGEA	Unidad							
18		1.056		RIFAMPICINA	COMPRIMIDO / CAPSULAS	UNIDAD	LPN 110-12	1.480	65% LA QUIMICA FARM. - CAFAPAR	1.636	65% GENIX - CAFAPAR	1.317	1.478
	1	1.056	51102005-001	RIFAMPICINA	COMPRIMIDO	Unidad							
	2	1.056	51102005-003	RIFAMPICINA	CAPSULAS	Unidad							
19		2.075		SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	FRASCO/JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	LPN 01-16	489.450	65% DIST. A.M BUSTOS - CAFAPAR	489.450	-	-	489.450
	1	2.075	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	FRASCO	Unidad							
	2	2.075	51142148-001	SOLUCION VISCOLASTICA HIALORUNIDATO SODICO	JERINGA PRELLENADA	Unidad							
20		1.215		SULFATO FERROSO (con o sin Vitamina C)	COMPRIMIDO / CAPSULA	UNIDAD	LPN 70-18	650	65% SCAVONNE HNOS - CAFAPAR	650	-	-	650
	1	1.215	51131503-017	SULFATO FERROSO con Vitamina C	COMPRIMIDO	Unidad							
	2	1.215	51131503-018	SULFATO FERROSO con Vitamina C	CAPSULA	Unidad							
	3	1.215	51131503-007	SULFATO FERROSO	COMPRIMIDO	Unidad							
21		676		VITAMINA A+ VITAMINA D3 (con o sin análogos) SIN ANTIBIOTICOS	POMO Presentación mínima 20 g a 40 g	UNIDAD	LPN 70-18	6.552	65% QUIMFA - CAFAPAR	11.534	-	-	9.043
	1	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad							
	2	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC + TALCO	POMO X 20 a 40 g	Unidad							
	3	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC + LANOLINA	POMO X 20 a 40 g	Unidad							
	4	676	51191905-081	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad							
	5	676	51191905-084	VITAMINA A+ VITAMINA D3 + BENZALCONIO CLORURO + ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC	POMO X 20 a 40 g	Unidad							

	6	676	51191805-054	VITAMINA A+ VITAMINA D3+ BENZALCONIO CLORURO+ ACIDO BORICO+ OXIDO DE ZINC	POMG X 20 a 40 g	Unidad
--	---	-----	--------------	--	---------------------	--------

ACIDO ACETIL

4 51142002-001

Acido Acetil Salicilico - Comprimido
En catálogo: Acido Acetil Salicilico - Comprimido

- Unidad de Medida: Unidad
- Presentación: UNIDAD
- Relación de Medida: UNIDAD
- Marca: AAS 125
- Procedencia: NACIONAL
- Febriante: N/A
- Abastecimiento Simultáneo: SI

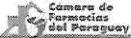
Máxima: 16.370.251

368

Máximo: 6.351.657.388

Ver Catálogo

← → ↻ cafapar.com.py/buscar



ENVÍENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIASE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS

ACIDO ACETIL

ACIDO : ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG. HEISECKE COMP.	CAJA X 30	ACIDO ACETIL SALICILICO (ME).	HEISECKE S. CIA. S.A.C.I.L	18.000	Nacional
ACIDO : ACIDO ACETIL SALICILICO 0,5 G. LASCA COMP.	10 BUSTER X 10	AC. ACETILSALICILICO, ANALGESICO, ANTIAGREGANTE	VICENTE SGAVONE S. CIA. S.A.S.	23.090	Nacional
ACIDO : ACIDO ACETIL SALICILICO 125 DALLAS COMP.	CAJA X 100	ACIDO ACETIL SALICILICO.	DALLAS S.A.	28.560	Nacional
ACIDO : ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG. DUTRIEC COMP.	CAJA X 10	ACIDO ACETIL SALICILICO (ME).	DUTRIEC S.A.	10.000	Importado
ACIDO ACETIL SALICILICO : ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG. PROSALUD COMP	CAJA X 10	ACIDO ACETIL SALICILICO (ME).	PROSALUD FARMA S.A.L	10.030	Importado
ACIDO : ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG. DUTRIEC COMP.	CAJA X 30	ACIDO ACETIL SALICILICO.	DUTRIEC S.A.	23.000	Importado
ACIDO : ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG. DUTRIEC COMP.	PAQUETE X 100 BUST. X 10 (Dutri-Hosp)	ACIDO ACETIL SALICILICO (ME).	DUTRIEC S.A.	700.000	Importado

ALFALCALCIDOL

14 51191905-085

Alfalcaldol Capsula

- Unidad de Medida: Unidad
- Presentación: UNIDAD
- Relación de Medida: 1
- Marca: Alfalcaldol 0,25mg.Bergamo
- Procedencia: India
- Febriante: N/A

Mínima: 2.000

Máxima: 4.000

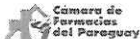
4.772

Mínimo: 8.544.000

Máximo: 19.068.000

Ver Catálogo

← → ↻ cafapar.com.py/buscar



ENVÍENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIASE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS

ALFAA

Nombre Comercial	Presentación	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
ALFALCALCIDOL: ALFALCALCIDOL 0,25 UG BIOTENG CAPS GELATINA BLANDA	CAJA X 30	ALFALCALCIDOL	BIOTENG S.A.	136.600	Importado
ALFALCALCIDOL: ALFALCALCIDOL 0,25 UG PROSALUD CAPS. DE GELATINA BLANDA	CAJA X 20	ALFALCALCIDOL	PROSALUD FARMA S.A.L	150.000	Importado

BISACODILO

50 51171614-999

Bisacodilo comprimido
En catalogo: Bisacodilo
Comprimido

• Unidad de Medida: Unidad

• Presentación: UNIDAD

• Relación de Medida: UNI

• Marca: Verolex

• Procedencia: Nacional

• Fabricante: N/A

• Mínima: 3.000

• Máxima: 6.000

• Mínimo: ₡ 960.000

• Máximo: ₡ 1.920.000

Ver Catalogo

cafapar.com.py/buscador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

BISACO					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
BISACODILO : BISACODILO 5 MG. FAPSA COMP. GASTRORE.	CAJA X 20	BISACODILO.	FARMACEUTICA PARAQUAY S.A.	25.500	Importado

CARBAMAZEPINA

cafapar.com.py/buscador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

AURATION					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
AURATION : AURATION SUSP.	CAJA FCO. X 100 ML.	CARBAMAZEPINA (ME).	DALLAS S.A.	50.000	Importado

cafapar.com.py/buscador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVIENOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

CARBAMAZ					
CARBAMAZEPINA : CARBAMAZEPINA 20 MG/ML DALLAS SUSP.	CAJA FCO. X 100 ML.	CARBAMAZEPINA (ME).	DALLAS S.A.	35.700	Nacional
CARBAMAZEPINA : CARBAMAZEPINA 200 MG. HEISECKE COMP.	CAJA X 30	CARBAMAZEPINA (ME).	HEISECKE & CIA. S.A.C.I.	41.000	Nacional
CARBAMAZEPINA : CARBAMAZEPINA 200 MG. HEISECKE SUSP.	CAJA X 1 FCO. X 100 ML + VASO DOSIF.	CARBAMAZEPINA (ME).	HEISECKE & CIA. S.A.C.I.	46.000	Nacional
CARBAMAZEPINA : CARBAMAZEPINA 200 MG. CHILE COMP.	CAJA X 20	CARBAMAZEPINA, ESTABILIZADOR DEL HUMOR.	MATHER COMPANY S.R.L.	20.433	Importado
CARBAMAZEPINA : CARBAMAZEPINA 200 MG. LA SANTE TAB.	CAJA X 30	CARBAMAZEPINA (ME).	B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	32.000	Importado
CARBAMAZEPINA : CARBAMAZEPINA 20 MG/ML BILAC JARABE	CAJA X 1 FCO. X 100 ML.	CARBAMAZEPINA (ME).	BILAC S.A.	42.500	Importado

CLORHEXIDINA

cafapar.com.py/busador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVÍENOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

CLORHEXI

Nombre Comercial

Presentacion

Principio Activo

Laboratorio

Precio (Gs.)

Procedencia

CLORHEXIDIN : CLORHEXIDIN LP, CLOP, SCL

EQ. X 250 ML

ANTISEPTICO ASOC.

GENIX Chemical Group

13.375

Nacional

EFEDRINA SULFATO

98 51151715-001	Efedrina Sulfato Inyectable	- Unidad de Medida: Unidad - Presentación: AMPOLLA - Relación de Medida: AMPOLLA - Marca: EFEDRIN 50MG, AMP, X 1ML - Procedencia: CRISTALIA BRASIL - Fabricante: NC - Contrato Abierto:	3.000	11.025	33.075.000	Ver Catalogo
-----------------	-----------------------------	---	-------	--------	------------	--------------

cafapar.com.py/busador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVÍENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

HOMECAFAPARCONSEJO DIRECTIVOSERVICIOSNOTICIASASOCIASECONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

EFEDRIN

Nombre ComercialPresentacionPrincipio ActivoLaboratorioPrecio (Gs.)Procedencia

EFEDRINA SULFATO : EFEDRINA SULFATO 60 MG/ 1 ML
SANDERSON SOL. INY.

AMPOLLA X 1 ML

SULFATO DE EFEDRINA

EUROTEC S.A.

16.490

Importada

GLICEROFOSFATO

cafapar.com.py/busador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVÍENOS SU CORREO
administracion@cafapar.com.py

CONTACTO
0982-357538 | 021 44 27 25

HOMECAFAPARCONSEJO DIRECTIVOSERVICIOSNOTICIASASOCIASECONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

MEMOVI

Nombre Comercial

Presentacion

Principio Activo

Laboratorio

Precio (Gs.)

Procedencia

MEMOVITAL : MEMOVITAL B12 JARABE

CAJA FCO. X 120 ML

VITAMINA B12 (CN), VITAMINA B1 (CN)

INDUFAR C.I.S.A.

23.000

Nacional

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS

neul

POSPONEURIN : POSPONEURIN JARABE

CAJAS FCO. X 240 ML

CLORURO DE MAGNESIO, SUCROFOSFATO DE MAGNESIO

BILAC S.A.

35.000

Nacional

ACIDO HIALURONICO

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVÍENOS SU CORREO administracion@cafapar.com.py

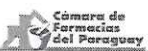
CONTACTO 0982-357538 | 021 44 27 25

HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS

MAXIO

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
MAVIOSTENILIS : MAVIOSTENILIS SOL VISCIOELASTICA EST. INY.	CAJA X 1 JER.PRE. X 2 ML	ACIDO HIALURONICO	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	400.000	Importado

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

Cámara de Farmacias del Paraguay

ENVÍENOS SU CORREO administracion@cafapar.com.py

CONTACTO 0982-357538 | 021 44 27 25

HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS

SUPRAHY

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
SUPRAHYAL: SUPRAHYAL SOL INY.	CAJA X 1 JER. PRELL X 2.5 ML	HIALURONATO SODICO.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	435.890	Importado

IBUPROFENO

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS

IBUPROFE

IBUPROFENO FDA : IBUPROFENO FDA-400 MG. TAB. REC	CAJA X 2 BLISTERS X 10	IBUPROFENO (ME)	MEDICINE S.A.	12.600	Importado
---	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------	----------------------

29 51142106-002

ibuprofeno

En catálogo: ibuprofeno comprimido

Analisis

• Unidad de Medida: Unidad

• Presentación: UNIDAD

• Relación de Medida: 1

• Marca: VANTRIL 400

• Procedencia: NACIONAL

• Fabricante: N/A

• Abastecimiento Simultáneo: Si

• Máxima: 14.886.174

• Máximo: 4.049.039.328

Ver Catalogo

IMIQUIMOD

14951241229-999Imiquimod Crema

- Unidad de Medida: Unidad
- Presentación: POMO
- Relación de Medida: 1
- Marca: IMIPOC
- Procedencia: NACIONAL
- Fabricante: N/A

Minima: 200

Máxima: 400

Minimo: ₡ 17.808.200

Máximo: ₡ 35.616.400

Ver Catalogo

cafapan.com.py/buscador

HOMECAFAPARCONSEJO DIRECTIVOSEVICIOSNOTICIASASOCIASECONTACTENOSBUSCADOR DE PRODUCTOS

IMI					
NOVO ELIMICINA COMP. REC.	CAJA X 16	CLARITROMICINA	QUIMFA S.A.	99.550	Nacional
EZETIMIBE : EZETIMIBE 10 MG. DALLAS COMP.	CAJA X 30	EZETIMIBE	DALLAS S.A.	99.700	Nacional
TANVIMIL : TANVIMIL 866A CAPS. BLANDAS	CAJA X 30	ALFA-TOCOPHEROL ACETATO (SN). PIRIDOXINA CLORHIDRATO (SN)	MEGALABS PARA-GUAY S.A.	113.716	Nacional
ACTIMIBE : ACTIMIBE PLUS 10 COMP. REC.	CAJA X 30	EZETIMIBE, SINIVASTATINA	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	131.250	Nacional
ACTIMIBE : ACTIMIBE COMP. RAN.	CAJA X 30	EZETIMIBE, HIPOLIPEMIANTE	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	146.475	Nacional
QUIMIUN : QUIMIUN 800 MG. COMP.	CAJA X 30	OXICARBAZAPINA	LAB. DE PROD. ETICOS C.E.I.S.A	149.000	Nacional
MIPOC : IMIPOC CREMA TOPICA	CAJA X 1 POMO X 5 G.	IMIQUIMOD	QUIMFAS.A.	150.000	Nacional

ISOSORBIDE

1051121602-002Dinitrato de Isosorbide
En catalogo: Dinitrato de isosorbide comprimido

- Unidad de Medida: Unidad
- Presentación: UNIDAD
- Relación de Medida: 1
- Marca: CARDIL 5
- Procedencia: NACIONAL
- Fabricante: N/A
- Abastecimiento Simultáneo: Si

Máxima: 157.031

Máximo: ₡ 74.589.725

Ver Catalogo

cafapan.com.py/buscador

HOMECAFAPARCONSEJO DIRECTIVOSEVICIOSNOTICIASASOCIASECONTACTENOSBUSCADOR DE PRODUCTOS

CARDIL					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
CARDIL : CARDIL 10 COMP.	CAJA X 40	DINITRATO DE ISOSORBIDE	QUIMFA S.A.	22.890	Nacional
CARDIL® : CARDIL® 5 COMP. SUBLINGUALES	CAJA X 40	DINITRATO DE ISOSORBIDE	QUIMFA S.A.	24.200	Nacional
MONOCARDIL : MONOCARDIL 6.25 COMP.	CAJA X 30	CARVEDILOL	DALLAS S.A.	34.300	Nacional
CARDIL : CARDIL 40 COMP.	CAJA X 40	DINITRATO DE ISOSORBIDE	QUIMFA S.A.	42.100	Nacional

LAGRIMAS ARTIFICIALES

cafapar.com.py/buscar					
HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIASE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS					
LAGRIMAS					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
CITOL : CITOL LAGRIMAS ARTIF. SOL. OPT. EST.	FCO. GOTERO X 10 ML.	POSFATO DISODICO ANHIDRO, POSFATO MONOSODICO DIHIDRATO.	LAB. DE PROD. ETICOS C.E.I.S.A	19.800	Nacional
LAGRIMAS : LAGRIMAS ARTIF. LASCA SOL. EST. GOTAS OPT.	CAJA FCO. X 10 ML.	CLORURO DE SODIO, POLIVINILPIRROLIDONA (SN).	VICENTE SCAYONE & CIA. S.A.E.	22.869	Nacional
CITOL : CITOL LAGRIMAS PLUS SOL. OFTALMICA	CAJA X 1 FCO. GOT. X 10 ML.	KOLUDON K-90, ACIDO BORICO.	LAB. DE PROD. ETICOS C.E.I.S.A	25.000	Nacional
OFTALMIOL : OFTALMIOL LAGRIMAS SOL. OPT. EST.	CAJA FCO. X 15 ML.	POSFATO DISODICO ANHIDRO, POSFATO MONOSODICO DIHIDRATO.	INDUFAR C.I.S.A.	28.600	Nacional

FOSFATO

cafapar.com.py/buscar					
HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIASE CONTACTENOS BUSCADOR DE PRODUCTOS					
ENEMA					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
FLEET : FLEET ENEMA NIÑOS SOL.	FCO X 66 ML.		QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L	17.204	Importado
FLEET : FLEET ENEMA SOL.	FCO X 139 ML.		QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L	20.543	Importado
PHOSFOENEMA : PHOSFOENEMA SOL. ENEMA	FCO. APLIC. X 120 ML.		DIPROAN S.R.L.	23.741	Importado
CLYSS : CLYSS GO SOL. P/ ENEMA	CAJA FCO. X 67,5 ML.	DIOCTILSULFOSUCCINATO SODICO (SN), SORBITOL.	INDEX S.A.C.I.	33.600	Importado
ENEMOL : ENEMOL ENEMA	FCO. X 135 ML.	POSFATO DE SODIO, LAXANTE OSMOTICO.	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	34.776	Importado

LIDOCAINA

LIDOCAINA AEROSOL		Unidad de Medida: Unidad		Mínimo:	
145 51142904-009 En catálogo: Lidocaina Aerosol		Presentación: FRASCO		1.550.000	
		Relación de Medida: 1		Máximo:	
		Marca: XYLESTESIN 10% SPRAY FCO X 50ML		3.100.000	
		Procedencia: CRISTALIA BRASIL			
		Fabricante: -			
		Mínima: 31			
		Máxima: 62			
		50.000			
				Ver Catálogo	

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

ENVÍANOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

CURADENTOL

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
CURADENTOL : CURADENTOL SOL. GOTAS	CAJA PCD. GOTERO X 15 ML	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA (ME), EUGENOL	GUAYARI S.A.	18.000	Nacional
CURADENTOL : CURADENTOL BIOTIC COMP. REC.	CAJA BLISTER X 10	AMOXICILINA, DICLOFENAC POTASICO	GUAYARI S.A.	27.750	Nacional
CURADENTOL : CURADENTOL SOL. SPRAY	CAJA PCD X 25 ML	LIDOCAINA (ME)	GUAYARI S.A.	54.600	Nacional

NEOMICINA

5 51101513-006

Neomicina + Polimixina B - Asociado Gotas

- Unidad de Medida: Unidad
- Presentación: FRASCO
- Relación de Medida: -
- Marca: INDUEAR
- Procedencia: NACIONAL
- Fabricante: INDUEAR

200

18.135

3.627.000

Ver Catalogo

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

ENVÍANOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

BOLIMIN

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
OTOCALMIN : OTOCALMIN POLIMIXINA SOL. GOTAS OTICAS	CAJA PCD. GOT. X 10 ML	SULFATO DE POLIMIXINA B, HIDROCORTISONA (ME)	QUIMFA S.A.	28.350	Nacional

POTASIO

← → ↻ cafapar.com.py/buscador

ENVÍANOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

PEREN

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
PERENNIM : PERENNIM CAPS. 1/2 MICROGRA. DE ACC. PROL	CAJA X 30	CLORURO POTASICO (ME)	QUIMFA S.A.	55.000	Nacional

PROPINOXATO

220 51172111-022

Propinoxato + Clonixinato de Lisina Comprimido

- Unidad de Medida: Unidad
- Presentación: UNIDAD
- Relación de Medida: UNI
- Marcas: Sertal compuesto
- Procedencia: Uruguay
- Fabricante: N/A

- Mínima: 500
- Máxima: 1.000

₱ 1.000

Mínimo: ₱ 500.000

Máximo: ₱ 1.000.000

Ver Catálogo

← → ↻

cafapar.com.py/buscar

🔍 ☆ 📄 👤



✉ ENVIENOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

🕒 CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

SERTAL

🔍

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
SERTAL : SERTAL COMPUESTO COMP. REC.	CAJA X 10	CLONIXINATO DE LISINA, PROPINOX CLORHIDRATO.	MEGALAB PARAGUAY S.A.	7.500	Importado

RIFAMPICINA

← → ↻

cafapar.com.py/buscar

🔍 ☆ 📄 👤



✉ ENVIENOS SU CORREO

administracion@cafapar.com.py

🕒 CONTACTO

0982-357538 | 021 44 27 25

HOME

CAFAPAR

CONSEJO DIRECTIVO

SERVICIOS

NOTICIAS

ASOCIASE

CONTACTENOS

BUSCADOR DE PRODUCTOS

RIFAMPICINA

🔍

Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
RIFAMPICINA : RIFAMPICINA 100 MG. LANDA POLV. P/ SUSP. EXT.	FCO. X 50 ML.	RIFAMPICINA	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	18.900	Nacional
RIFAMPICINA : RIFAMPICINA 300 MG. LANDA CAPS.	CAJA X 10	RIFAMPICINA	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	25.200	Nacional
RIFAMPICINA : RIFAMPICINA 300 MG. LANDA CAPS.	CAJA X 20	RIFAMPICINA (ME)	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	40.000	Nacional
RIFAMPICINA : RIFAMPICINA 100 MG. CQF SUSP.	FCO. X 50 ML.	RIFAMPICINA, ANTIBIOTICO ANTITUBERCULOSO	GENIX Chemical Group	10.400	Importado
RIFAMPICINA : RIFAMPICINA 300 MG. CQF TAB.	CAJA X 10	RIFAMPICINA, ANTIBIOTICO ANTITUBERCULOSO.	GENIX Chemical Group	20.265	Importado

SOLUCIÓN VISCOELASTICA

Cámara de Farmacias del Paraguay					
administracion@cafapar.com.py					
CONTACTO 0982-357538 021 44 27 25					
HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTEMOS BUSCADOR DE PRODUCTOS					
VISCOAT					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
VISCOAT : VISCOAT SOL	CAJA C/ JER. X 0.5 ML. C/ CANULA ESTERILES	SULFATO DE CONDROITINA, HIALURONATO SODICO	DISTRIBUIDORA A.M. BUSTOS E HIJOS S.R.L.	753.000	Importado

SULFATO FERROSO

Cámara de Farmacias del Paraguay					
administracion@cafapar.com.py					
CONTACTO 0982-357538 021 44 27 25					
HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTEMOS BUSCADOR DE PRODUCTOS					
SULFERRON					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
SULFERRON : SULFERRON COMP.	CAJA X 10	SULFATO FERROSO (ME)	SCAVONE HINOS S.A.	10.000	Nacional

VITAMINA A+ D3

Cámara de Farmacias del Paraguay					
administracion@cafapar.com.py					
CONTACTO 0982-357538 021 44 27 25					
HOME CAFAPAR CONSEJO DIRECTIVO SERVICIOS NOTICIAS ASOCIESE CONTACTEMOS BUSCADOR DE PRODUCTOS					
MAXIVIT					
Nombre Comercial	Presentacion	Principio Activo	Laboratorio	Precio (Gs.)	Procedencia
MAXIVIT : MAXIVIT A-D POMADA	CAJA POMO X 20 G.	VITAMINA A, VITAMINA D3 (ME)	QUIMFA S.A.	10.800	Nacional
MAXIVIT : MAXIVIT A-D POMADA	CAJA POMO X 45 G.	VITAMINA A, VITAMINA D3 (ME)	QUIMFA S.A.	12.725	Nacional

RESOLUCIÓN DNCP N° 2784/21

PABLO
FERNANDO
SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente
por PABLO FERNANDO
SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.06.25
16:07:36 -04'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	367517
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	"Adquisición de medicamentos desglosados declarados desiertos en la LPN N° 24/19 y otros para el IPS".
Entidad Convocante:	-Instituto de Previsión Social.
Protestante:	Indufar C.I.S.A.
Acto Impugnado:	Pliego de Bases y Condiciones
Tema:	-Precios referenciales. -Cierre por promesa de Adenda.

RESULTADO

1. Hacer lugar a la protesta.
2. Ordenar la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones.
3. Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La recurrente impugna los precios referenciales establecidos en los lotes N° 1 - "*Item 2: ácido acetil salicílico – comprimido*" y N° 15 - "*Item n° 1: neomicina + polimixina b + asociado gotas*" se encuentran desactualizados. Solicita sean corregidos.

Por su parte, la Convocante manifiesta expresamente su intención de modificar los puntos impugnados, conforme peticiona la empresa protestante.

OTRAS PROTESTANTES:

No aplica.

PROTESTA PRESENTADA:

11/6/2021 N° de Expediente: 394

Protestante: Indufar C.I.S.A.

III- MI REPRESENTADA NO HA PODIDO DAR CUMPLIMIENTO AL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ART. 132 DEL DECRETO N° 2992/19. Que los precios referenciales fueron establecidos hace más de 16 meses, siendo más precisos, en el año 2019, para el presente llamado que ya fuera publicado el 27 de enero del 2020. No obstante, la misma Convocante ha postergado en innumerables oportunidades la fecha de apertura de ofertas, siendo la última fecha establecida el día 14 de junio del 2021. Que la Convocante, ha establecido como fecha tope de consultas el día 13 de febrero del 2020, quedando la misma invariable, motivo por el cual, a la firma INDUFAR C.I.S.A. le fue imposible cumplir con el requisito de efectuar consulta sobre el punto cuestionado. La Convocante, al decidir ya no abrir la etapa de consultas, ha aceptado que los potenciales oferentes con intereses legítimos, interpongan sus protestas sin necesidad de efectuar consulta alguna.

IV- LA CONVOCANTE HA ESTABLECIDO PRECIOS REFERENCIALES SIN RESPETAR LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18 Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20. La Convocante, ha establecido en el Lote N° 1 Ítem N° 2 "Ácido Acetil Salicílico – Comprimido" y en el Lote N° 15 Ítem N° 1 "Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas" precios referenciales desfasados, ya que los mismos fueron establecidos en el año 2019 para la presente licitación, transcurriendo más de 16 meses. Que en la fecha que el llamado fue publicado regía la Resolución DNCP N° 411/18, sin embargo, la Convocante no ha dado a conocer la forma en que fueron establecidos los precios referenciales, ya que no consta entre los documentos del llamado, los antecedentes inherentes a la conformación de esos precios. También es de público conocimiento la vigencia de la Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 07 de mayo del 2020 que abrogó la Resolución DNCP N° 411/18 y que establece los parámetros y lineamientos para la conformación de los precios referenciales. En consecuencia, también esta Resolución DNCP N° 1890/20 es quebrantada abiertamente. Así las cosas, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la luz de las disposiciones quebrantadas, debe ordenar a la Convocante la reformulación de los precios referenciales establecidos en el Lote N° 1 Ítem N° 2 "Ácido Acetil Salicílico – Comprimido" y en el Lote N° 15 Ítem N° 1 "Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas" por encontrarse desfasado.

V- LOS PRECIOS REFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL LOTE N° 1 ÍTEM N° 2 "ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO – COMPRIMIDO" Y EN EL LOTE N° 15 ÍTEM N° 1 "NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO GOTAS" SE ENCUENTRA DESFASADOS. Señor Director Nacional, seguidamente demostraremos que los precios referenciales establecidos los Lotes e Ítems mencionados se encuentran desfasados.

Lote/Ítem	Código de Catálogo	Producto	Precio referencial establecido por la Convocante	ID:367988	ID:367988	ID:384202	ID:369711	ID: 374233 INDUFAR	ID 383869 INDUFAR CISA
1 2	51142002-001	Acido Acetil Salicílico – Comprimido	79	388	388	303	399	173	170
Lote/Ítem	Código de Catálogo	Producto	Precio referencial establecido por la Convocante	ID:	ID:	ID:	ID:	ID: 330663	ID: 318538
15 1	51101513-006	Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas	2.346	362019	360244	342599	340365	9.700	9.381

Conforme se aprecia, a través de un simple cotejo con los precios adjudicados en otras licitaciones, ya queda probado que los precios referenciales establecidos por la Convocante, se encuentran desfasados, primeramente, por haber sido conformados ya en el año 2019 y peor aún, por no respetar los parámetros y lineamientos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18 y la Resolución DNCP N° 1890/20. Que en el caso del Lote N° 1 Ítem N° 2 “Ácido Acetil Salicílico” la última vez que se ofertó un precio que se acerque al establecido por la Convocante, fue en el año 2012, en los llamados con ID N° 245282; 232680; 214439 transcurriendo más de 9 años.

VI- LOS PRECIOS REFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL LOTE N° 1 ÍTEM N° 2 “ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO – COMPRIMIDO” Y EN EL LOTE N° 15 ÍTEM N° 1 “NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO GOTAS” VULNERA EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA CONSAGRADO EN EL ART. 4 DE LA LEY N° 2051/03. La Convocante al persistir con los precios referenciales desfasados establecidos ya en el año 2019 y a la vez no aplicar los lineamientos y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18 y Resolución DNCP 1890/20, quebranta el Principio de Economía y Eficiencia consagrado en el inc. a) del Art. 4 de la Ley N° 2051/03, que reza; *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.* Toda Convocante está obligada primeramente a establecer las condiciones, exigencias y requerimientos dentro de las bases de la Licitación, con miras a satisfacer en la oportunidad, con la calidad y a un costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, cumpliendo a la vez con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. En el caso que nos ocupa, sin lugar a dudas establecer precios referenciales desfasados, sin lugar a dudas no puede garantizar que las necesidades se satisfagan en el tiempo requerido, ya que existe una altísima probabilidad que el llamado se declare desierto por no presentarse oferta alguna o porque los precios ofertados puedan superar ampliamente los precios referenciales. Con la misma vehemencia vulnera el principio de Igualdad y Libre Competencia, ya que los precios referenciales desfasados, no permitirá que la mayor cantidad de oferentes que se encuentran en condiciones de participar de la Licitación, puedan ofertar medicamentos de calidad acorde a los precios actualizados del mercado, más precisamente en el ámbito de las Contrataciones Públicas. Conforme lo expuesto hasta aquí, a través de datos precios e inequívocos, existe la absoluta certeza de que los precios referenciales establecidos por la Convocante, en el Lote N° 1 Ítem N° 2 “Ácido Acetil Salicílico – Comprimido” y en el Lote N° 15 Ítem N° 1 “Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas”, se encuentran desfasados, por haberse establecido en virtud a precios adjudicados hace

más de 9 años. Que estando así configuradas las cuestiones de hechos y de derechos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas debe ordenar a la Convocante la reformulación de los precios referenciales establecidos para el Lote N° 1 Ítem N° 2 “Ácido Acetil Salicílico – Comprimido” y en el Lote N° 15 Ítem N° 1 “Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas”, en virtud a la metodología y parámetro establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

APERTURA:

Resolución DNCP N° 2598/21 y A.I. N° 734/21, ambos de fecha 14 de junio de 2021.

ACUMULACIONES:

No aplica.

MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O RESTRICCIÓN:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación inicial - Apertura de Protesta - N° 6583/21 - Instituto de Previsión Social

Notificación inicial - Apertura de Protesta - N° 6584/21 - Indufar C.I.S.A.

CONTESTACIONES:

Fecha: 21/6/2021

Parte: Instituto de Previsión Social

PRECIOS REFERENCIALES DESFASADOS EN EL LOTE 1 Y 2. Primeramente, deseamos aclarar a la protestante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que como institución que convoca a un proceso licitatorio hemos cumplido a cabalidad con las exigencias de la Ley de Contrataciones Públicas y por ello consideramos que hemos respetado las disposiciones en cuanto a precios referenciales refiere. El IPS como previsional que brinda el acceso a la salud a sus miles de asegurados, considera que a efectos de avanzar con los procesos administrativos para la adjudicación de este llamado, estará actualizando los precios en los ítems impugnados, nos referimos a los Ítems: “Lote N° 1 Ítem N° 2 “Ácido Acetil Salicílico – Comprimido” y en el Lote N° 15 Ítem N° 1 “Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas”. La metodología de fijación de precios se realizara conforme a las exigencias de la ley”. Por ello, informamos que estaremos remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control y Verificación de Precios para la actualización correspondiente, a modo de alentar la participación de oferentes y respetar la libre competencia, principios consagrados dentro de la constitución misma. Es importante mencionar que como agentes actuamos en nombre y representación del IPS, y nuestras acciones se rigen acorde a lo que la ley dispone. Dicho de esta forma, remitiéndonos solamente a los puntos impugnados, como convocante realizaremos la actualización al efecto de continuar el proceso administrativo para la consecución del acto de adjudicación, debido a que

existe una necesidad de contar con los insumos requeridos. Ahora bien, todas las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 deben ser aplicadas e iluminadas con los principios plasmados en la misma, entre los cuales se encuentra el Principio de Economía y Eficiencia, el cual refiere a que los organismos y entidades deben programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación. Según, los criterios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es la facultad de la Convocante de cada proceso en particular, de establecer y evaluar los parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses y la máxima calidad de los procesos a contratación que ejecutarán. Cabe destacar que las UOC, son las unidades administrativas que en cada organismo se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas por la ley 2051/2003. En este sentido, la ley les confiere la libertad de elaborar su propio pliego de bases y condiciones, "incluyendo precios referenciales", para cada llamado en atención a sus necesidades y realidades Institucionales. Igualmente, resulta importante citar al eminente Jurista Argentino, Ismael Farrando (h), quien al referirse al Pliego de Bases y Condiciones, expresa que: *"la elaboración del pliego de bases y condiciones es unilateral, puesto que constituye un típico acto de manifestación de voluntad del sujeto licitante, cuya validez no requiere del acuerdo de terceros ajenos a su ámbito"*. En conclusión, atendiendo lo expuesto más arriba, el Instituto procederá a la actualización de los precios de esos ítems mencionados, a fin de avanzar con el proceso licitatorio, debido a la necesidad institucional de contar con estos insumos.

OTRAS PRESENTACIONES:

No aplica.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", creó la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes N° 3439/07, N° 2051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.

El Artículo 79° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a las personas interesadas a protestar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley; y tanto la misma Ley como su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, facultan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a sustanciar los procesos de protesta y se establecen ciertas Reglamentaciones para la sustanciación de las mismas ante la Dirección Jurídica de la DNCP.

El Art. 81 de la Ley citada establece que la presentación de las protestas por medios remotos de comunicación electrónica se sujetará a las disposiciones técnicas que expida la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La Resolución N° 572/20 que aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de protestas electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y que abroga la Res. DNCP N° 378/17.

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

La firma recurrente impugna los precios referenciales establecidos en los lotes N° 1 - **"Ítem 2: ácido acetil salicílico – comprimido"** y N° 15 - **"Ítem n° 1: neomicina + polimixina b + asociado gotas"** ya que sostiene que estos se encuentran desfazados y por consiguiente solicita que esos precios sean actualizados.

Por su parte, la Convocante expresó su intención de adecuarse a las pretensiones de la recurrente, subsanando los puntos impugnados, tal y como se constata en el siguiente escrito: *"...El IPS como previsual que brinda el acceso a la salud a sus miles de asegurados, considera que a efectos de avanzar con los procesos administrativos para la adjudicación de este llamado, estará actualizando los precios en los ítems impugnados, nos referimos a los ítems: "Lote N° 1 Ítem N° 2 "Ácido Acetil Salicílico – Comprimido" y en el Lote N° 15 Ítem N° 1 "Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas". La metodología de fijación de precios se realizará conforme a las exigencias de la ley". Por ello, informamos que estaremos remitiendo los antecedentes a la Unidad de Control y Verificación de Precios para la actualización correspondiente, a modo de alentar la participación de oferentes y respetar la libre competencia, principios consagrados dentro de la constitución misma..."*.

En atención a lo expuesto, con la mención expresa de la Convocante respecto a modificar los puntos impugnados, se trae a colación lo establecido por el Art. 22 de la Ley N° 2051/03, que manifiesta: *"...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación (...) Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas..."*.

Al respecto, vale recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", la cual se halla en consonancia con las disposiciones establecidas en el art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por lo que la realización de estudio de mercado para la obtención de los precios y la fijación de precios referenciales deben hallarse en adecuación los lineamientos de estas normativas.

Finalmente y teniendo en cuenta las expresiones vertidas tanto por la protestante así como por la Convocante, se menciona que el estado del procedimiento permanecerá suspendido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP hasta tanto la Convocante comunique a esta Dirección Nacional la adenda con las modificaciones realizadas.

Por lo tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, corresponde **hacer lugar** a la protesta, ordenándose la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones en los puntos impugnados en este procedimiento.